

Bogotá D.C., viernes, 27 de septiembre de 2019  
Para responder a este oficio cite: 20196030302543



Doctora  
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA  
Secretaria Ejecutiva  
Jurisdicción Especial para la Paz  
Ciudad

**Asunto:** Envío informe de verificación y certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 1069 de 2015 – Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.

Respetada doctora María del Pilar,

De manera atenta le remito el informe de verificación y certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 1069 de 2015, e-KOGUI, del período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019, el cual fue enviado el día de hoy a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con oficio 2019603047218, a través del correo electrónico [soporte@ekoguidefensajuridica.gov.co](mailto:soporte@ekoguidefensajuridica.gov.co).

Atentamente,

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA  
Subdirectora Control interno

Copia: Dra. Ángela Mora Soto – Directora de Asuntos Jurídicos  
Dra. Ana Lucía Rosales – Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Amparo Prada Tapia – Profesional Especializado



Bogotá D.C., viernes, 27 de septiembre de 2019  
Para responder a este oficio cite: 20196030472181



Doctora

**SALOMÉ NARANJO LUJÁN**

Directora de Gestión de la Información

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

[soporte@ekoguidefensajuridica.gov.co](mailto:soporte@ekoguidefensajuridica.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Informe de verificación y certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 1069 de 2015.

Respetada doctora Salomé,

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14 y a los lineamientos fijados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Subdirección de Control Interno de la Jurisdicción Especial para la Paz, remite el informe de verificación y certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 1069 de 2015 a través del correo electrónico [soporte@ekoguidefensajuridica.gov.co](mailto:soporte@ekoguidefensajuridica.gov.co), la certificación del resultado obtenido en la verificación efectuada frente al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019.

Cordialmente,

**MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA**

Subdirectora de Control Interno

Elaboró: Amparo Prada – Profesional Especializado



---

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1069 DE 2015 - SISTEMA ÚNICO DE  
GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “e-KOGUI”**

**SEPTIEMBRE DE 2019**



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	5
2. ALCANCE .....	5
3. MARCO NORMATIVO .....	5
4. METODOLOGÍA .....	5
5. INFORME.....	6
5.1. Aspectos Verificados .....	6
5.1.1. Ingreso y retiro de Usuarios del Sistema e-KOGUI.....	6
5.1.2. Capacitación.....	7
5.2. Conciliaciones.....	8
5.2.1. Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la Entidad registrados en el e-KOGUI.....	8
5.2.2. Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo.....	8
6. INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO .....	8
7. CERTIFICACIÓN SUBDIRECCION DE CONTROL INTERNO.....	10
8. CONCLUSIONES .....	10
9. RECOMENDACIONES .....	11



## 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 para cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y certificar de conformidad con los lineamientos de la Circular Externa No. 02 del 15 de julio de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

## 2. ALCANCE

A través del este informe se presenta el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones consagradas en el Decreto 1069 de 2015 para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de julio de 2019 y certificar sobre su cumplimiento.

## 3. MARCO NORMATIVO

- Decreto Ley 4085 de 2011, numeral 2 del artículo 6, que establece que serán vinculantes para las entidades públicas del orden nacional, todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado.
- Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.9, literal g) De información litigiosa e-KOGUI, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del decreto 1069 de 2015.
- Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14, verificación y certificación semestral por parte de los jefes de control interno de cada entidad.
- Circular Externa 02 de 15 de julio de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Perfil de Jefes de Control Interno V. 6.0 del 15 de julio de 2019.

## 4. METODOLOGÍA

La Subdirección de Control Interno realizó el presente seguimiento con base en los lineamientos establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI - Perfil Jefe de Control Interno V.6.0, los reportes del e-KOGUI y con la información suministrada por el Administrador.



## 5. INFORME

### 5.1. Aspectos Verificados

#### 5.1.1. Ingreso y retiro de Usuarios del Sistema e-KOGUI

La Subdirección de Control Interno pudo verificar que, para la fecha de corte del presente informe, la Jurisdicción Especial para la Paz tenía registrados en el sistema e-KOGUI un total de doce usuarios activos, distribuidos de la siguiente manera:

USUARIOS/ROLES ACTIVOS	NÚMERO
ADMINISTRADOR ENTIDAD	1
SECRETARIO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1
JEFE DE CONTROL INTERNO	1
JEFE JURÍDICO	1
ABOGADOS	4
JEFE FINANCIERO	1
ENLACE DE PAGOS	1
COMUNEROS	2
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

El 27 de febrero de 2018 fue implementado el sistema e-KOGUI en la Jurisdicción Especial para la Paz y a partir ese momento y hasta la fecha de corte del presente informe, ingresaron al sistema 18 usuarios.

En relación con el perfil de Administrador del sistema se constató que este ha estado a cargo de jefe del Departamento de Conceptos y Representación Jurídica desde de la implementación del sistema en la entidad. El rol de secretario del Comité de Conciliación presenta dos registros el 27/02/2019 dentro del periodo evaluado.

Respecto del perfil de jefe de Control Interno se pudo evidenciar que durante el periodo objeto de seguimiento, el mismo ha sido asumido por tres servidores de la entidad, siendo las fechas de ingreso y de retiro las siguientes: i) del 28/02/2019 al 06/06/201, ii) del 06/06/2019 al 31/07/2019 y iii) desde el 31/07/2019.

Del perfil jefe jurídico se tienen dos registros así: i) del 28/02/2019 al 28/06/2019 y ii) desde el 28/06/2019. Así mismo se ingresaron al sistema cuatro abogados en las siguientes fechas: 27 de febrero, 24 de abril, 30 de mayo y 28 de junio de 2019. Igualmente fueron ingresados al sistema 2 comuneros, los días 4 y 28 de junio.

El perfil de jefe financiero fue creado en el sistema el 4 de junio de 2019 y sobre de enlace de pagos se evidencian dos movimientos, así: i) 24/04/2019 a 04/06/2019 y ii) desde el 04/06/2019.

Los anteriores registros se detallan en el siguiente cuadro, de acuerdo con la información que arrojó el sistema e-KOGUI.

INGRESO DE USUARIOS AL SISTEMA I SEMESTRE 2019	
Rol en el Sistema	Fecha de Ingreso
Administrador Entidad	27/02/2019
Secretario Comité de Conciliación	27/02/2019
	27/02/2019
	24/04/2019
Jefe Jurídico	28/02/2019
	28/06/2019
Jefe Control Interno	28/02/2019
	06/06/2019
	31/07/2019
Jefe Financiero	04/06/2019
Enlace de Pagos	24/04/2019
	04/06/2019
Comunero	04/06/2019
	28/06/2019
Abogado	27/02/2019
	24/04/2019
	30/05/2019
	28/06/2019

De acuerdo con la verificación efectuada por la Subdirección de Control Interno, se concluye que el Administrador del Sistema e-KOGUI de la Jurisdicción Especial para la Paz realizó de manera oportuna y adecuada la creación e inactivación de los usuarios para cada uno de los perfiles del sistema, durante el periodo evaluado.

### 5.1.2. Capacitación.

#### 5.1.2.1. *Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último semestre.*

De acuerdo con la información suministrada por el Administrador del Sistema e-KOGUI, entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019, en la entidad fueron capacitados tres de los cuatro abogados

que se encuentran creados en el sistema, lo que corresponde a un 75% del total de abogados que representan a la JEP en los diferentes procesos o conciliaciones.

#### **5.1.2.2. Usuarios del Sistema e-KOGUI que recibieron por lo menos una capacitación durante el último año.**

En el último año, once de los doce usuarios creados en sistema fueron capacitados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Así mismo otros servidores de la entidad recibieron capacitación sobre el uso y utilidad del aplicativo.

La Subdirección de Control Interno cuenta con los soportes de las diferentes capacitaciones, como listado de asistencia y certificados expedidos por la Agencia.

### **5.2. Conciliaciones.**

#### **5.2.1. Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la Entidad registrados en el e-KOGUI.**

Al verificar el sistema, se observa que el reporte de conciliaciones extrajudiciales refleja un total de 6 conciliaciones activas registradas en la plataforma e-KOGUI, no obstante, de acuerdo con la información suministrada por el Administrador del sistema, la Secretaría Ejecutiva ha representado los intereses de la JEP en cinco conciliaciones extrajudiciales, aclarando que el caso del registro ID KOGUI 1288815, la solicitud de conciliación fue radicada en la Secretaría Ejecutiva de la JEP y en la ANDJE, sin embargo la Procuraduría General de la Nación no ha enviado citación para la misma, lo que justifica la diferencia entre los registros de la Agencia y las conciliaciones activas de la entidad.

#### **5.2.2. Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo.**

Durante el periodo evaluado se debe actualizar en el aplicativo e-KOGUI las conciliaciones que han sido terminadas.

## **6. INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO**

La Subdirección de Control Interno siguió los protocolos y lineamientos del Instructivo del Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado e-KOGUI-perfil jefe control interno-para lo cual se tomó como base los indicadores sugeridos para medir el cumplimiento de las obligaciones de que trata el Decreto 1069 de 2015, como se detalla a continuación:



1. Ingreso y retiro de Usuarios del Sistema e-KOGUI		Marque la Respuesta		Observaciones
¿Se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el Sistema e-KOGUI?				
Administrador del Sistema	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Jefe Jurídico	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Secretario del Comité de Conciliación	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Jefe Financiero	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Enlace de pagos	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones	
¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad se encuentra creados en el Sistema?	4/4	100%		
Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercía la defensa judicial de la entidad y se retiró, fue inactivado en el Sistema?	0	N/A	No se reportan desvinculaciones de abogados.	
2. Capacitación		Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último semestre		3/4	75%	
3. ¿Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año?		Marque la Respuesta		Observaciones
Administrador del Sistema	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Jefe Jurídico	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Secretario del Comité de Conciliación	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Enlace de pagos	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Jefe Financiero	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>		
Enlace de pagos	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
4. Conciliaciones Prejudiciales		Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la entidad registrados en el e-KOGUI		6/6	100%	
Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo		0/5	0	

## 7. CERTIFICACIÓN SUBDIRECCION DE CONTROL INTERNO

### CERTIFICACIÓN

La Subdirección de Control Interno de la Jurisdicción Especial para la Paz, en cumplimiento de lo consagrado el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y dentro del término otorgado por la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, CERTIFICA el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo IV del citado Decreto, de conformidad con los protocolos establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.

Esta Subdirección cuenta con las evidencias que soportan la verificación y certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 para cada uno de los usuarios del Sistema e-KOGUI.

### 7. CONCLUSIONES

Luego de realizado el análisis correspondiente, la Subdirección de Control Interno de la Jurisdicción para la Paz concluye que los usuarios de entidad, tras la implementación del sistema e-KOGUI, están dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 de conformidad con los protocolos fijados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para el ingreso y uso del sistema e-KOGUI, la Subdirección de Control Interno ha acudido al administrador del sistema para la entidad, con el fin de resolver las diferentes dudas e inquietudes sobre la funcionalidad del sistema, las cuales han sido atendidas de manera oportuna. Así mismo, en los eventos en que se han presentado dudas o inconvenientes de carácter técnico que no están al alcance del administrador, se ha solicitado asesoría y orientación de la ANDJE, entidad que a través del centro de contacto e-kogui nos ha dado el soporte respectivo en forma adecuada.

Esta Subdirección ha seguido los protocolos para el acceso al sistema y realiza consultas periódicas sobre la información disponible en la página web de la ANDJE, como instructivos y circulares externas, entre otros, lo que nos permite estar enterados en

tiempo real de los diferentes lineamientos que en materia de protocolos de uso del aplicativo u orientaciones relacionadas con defensa jurídica, emite la Agencia.

Por otra parte, la Subdirección de Control Interno resalta la participación en la capacitación de todos los usuarios en los módulos y funcionalidades de la plataforma EKOGUI- No obstante, el perfil de jefe financiero de la entidad debe gestionar la capacitación a fin de tener conocimiento en la operatividad del sistema y cumplir con lo ordenado en el 2.2.3.4.1.12 relacionado con el pago de sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, así como la provisión contable de los procesos judiciales registrada en el sistema.

El representante legal de la entidad ha puesto a disposición de la Subdirección de Control Interno todos los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios que nos han garantizado la accesibilidad al aplicativo, contando la entidad con el navegador GOOGLE CHROME versión 77.0.3865.90., el cual permite el acceso al sistema sin ningún tipo de inconveniente.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción, en el mes de febrero de 2019, la cual está encaminada a prevenir el riesgo de omisión, indebida respuesta o respuesta tardía de las solicitudes y trámites presentadas por grupos de interés, ciudadanos, comparecientes y víctimas, etc.

Finalmente, en la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada uno de los roles del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado no se presentaron no conformidades u observaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones consagradas en el Decreto 1069 de 2015.

## 8. RECOMENDACIONES

Como resultado del presente seguimiento, la Subdirección de Control Interno se permite hacer las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda gestionar la capacitación al servidor que ostenta el rol de jefe financiero en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 1069 de 2015 específicamente en el artículo 2.2.3.4.1.12.



- Se recomienda realizar la actualización de las conciliaciones que han sido terminadas y que aún figuran como activas en el sistema, con el fin de que se vea reflejado en este, la realidad del estado en que se encuentra cada conciliación.
- Se recomienda realizar las gestiones pertinentes ante la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el caso del registro ID KOGUI 1288815, fue radicado en esa entidad para que pueda ser actualizado en el sistema.
- Se recomienda adoptar los instrumentos necesarios para garantizar el tratamiento de datos personales - ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013-, teniendo en cuenta que la entidad ha expedido los Acuerdos 045 de 2018 y 05 de 2019, con los cuales se adoptó la “Política de Datos Personales” y la “Política de Seguridad y Privacidad de la Información”
- Se recomienda fortalecer el autocontrol con el propósito de continuar con las acciones que ha venido ejecutando la entidad a través del Departamento de Conceptos y Representación Jurídica, para dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

El presente informe se rinde para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, el cual será remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al correo electrónico [soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co) y al Representante Legal de la JEP. Finalmente será publicado en la página web de la entidad a través del enlace “Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA**  
Subdirectora de Control Interno

Elaboró: Amparo Prada Tapia – Profesional Especializado

